

Sunchales, 19 de marzo de 2014.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 6 2 5 / 2 0 1 4

VISTO:

La [Ordenanza N° 2185/2012](#) y la [Minuta de Comunicación N° 591/2013](#), y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza referida, sancionada en junio de 2012, declara de "Interés Público Municipal" la construcción, reparación y mantenimiento de veredas, estableciendo en su Art. 2°), que el Departamento Ejecutivo Municipal relevará, por etapas, el estado de las veredas en las diferentes áreas de la ciudad;

Que de acuerdo al estado de las veredas relevadas, se notificará en forma fehaciente al propietario frentista, para que proceda a la construcción, reparación y/o mantenimiento de veredas, correspondientes al o los inmuebles de su pertenencia, otorgándosele un plazo de 180 días, para la ejecución de la obra;

Que la [Ordenanza N° 1606/05](#) (Reglamento de Edificación), considera a las aceras como espacio de transición, entre el derecho dominial de espacio público y espacio privado, estando sometido a las reglamentaciones urbanísticas;

Que, en particular, establece que las mismas, deben construirse de mosaicos o cerámicos antideslizantes, no deberán contar con escalones laterales o transversales, ni salientes sobre la acera; y cuando hubiere diferencia de nivel entre una acera a construir y otra contigua existente, la transición se hará, mediante plano inclinado con pendiente máxima del 40%, construida del mismo material, en la zona de vereda existente y con sus mismos materiales;

Que resulta imperioso el cumplimiento de las normas mencionadas, con el fin de eliminar las barreras físicas, mejorando la accesibilidad de la ciudadanía y promoviendo el acceso igualitario a los espacios públicos;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 6 2 5 / 2 0 1 4

El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal informe, en un plazo no mayor a 30

días corridos, sobre los avances realizados para la implementación de la [Ordenanza N° 2185/2012](#), que declara de "Interés Público Municipal", la construcción, reparación y mantenimiento de veredas.

Asimismo, informe a la ciudadanía, sobre la necesidad de comunicar al Departamento de Obras Privadas, cuando se inicien tareas de construcción de veredas, con el fin de advertir sobre la normativa vigente.

Además, solicite la colaboración de vendedores de materiales de construcción, para evitar que las veredas puedan ser construidas con materiales resbaladizos.-

Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil catorce.-